

ACUERDO N° 019 DE 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C. 31 de marzo de 2023

"Por el cual se aprueba la actualización del Manual Administración del Riesgo - V4, Manual de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM- V2, Política de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM V1, Política Administración del Riesgo V6, Matriz Institucional de Riesgos de Gestión y Corrupción, Matriz de Segmentación y se designa al oficial de cumplimiento principal y suplente de SARLAFT/FPADM de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E".

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el Congreso de la República y los Gobiernos Nacional y Distrital realizan esfuerzos ingentes y permanentes para modernizar y adecuar la normatividad existente a la necesidad de fortalecer la lucha contra la competencia desleal realizada por personas y organizaciones incursas en operaciones ilegales de contrabando, lavado de activos y defraudación fiscal, imponiendo obligaciones a las empresas, indistintamente del sector al que pertenezcan, para identificar el beneficiario final de sus operaciones y prevenir las conductas asociadas al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, aplica en la Administración de Riesgos la Norma Técnica Colombiana -ISO - IEC 27001 de 2006 "Norma Internacional emitida por la Organización Internacional de Normalización (ISO) y describe cómo gestionar la seguridad de la información en una empresa.

Que la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y 1762 de 2015, creó la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público; por su parte, el Decreto 1497 de 2002, actualmente compilado en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del sector Hacienda y Crédito Público) dispuso que las entidades públicas y privadas pertenecientes a sectores diferentes al financiero, asegurador y bursátil, están obligadas a realizar Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF; adicionalmente, la Ley 1438 de 2011 determinó el alcance de la Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) sobre los sujetos vigilados

ACUERDO N° 019 DE 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C. 31 de marzo de 2023

"Por el cual se aprueba la actualización del Manual Administración del Riesgo - V4, Manual de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM- V2, Política de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM V1, Política Administración del Riesgo V6, Matriz Institucional de Riesgos de Gestión y Corrupción, Matriz de Segmentación y se designa al oficial de cumplimiento principal y suplente de SARLAFT/FPADM de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E".

y la forma en que se fortalece dicho mecanismo; finalmente, la Ley 1474 de 2011 denominada Estatuto Anticorrupción que prevé la creación del Sistema Preventivo de Prácticas Riesgosas Financieras y de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y dispuso que la SNS debe definir para sus sujetos vigilados las medidas preventivas para su control, así como los indicadores de alerta temprana, incluyendo indicadores que permitan la identificación, prevención y reporte de eventos sospechosos de corrupción y fraude en el SGSSS, y, que de no cumplirse sería sancionado conforme al artículo 131 de la Ley 1438 de 2011, por lo que las entidades vigiladas del Sector Salud tienen que implementar y administrar entre otros riesgos, el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).

Que en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, quedó estipulado el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual contempla que: "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano".

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, aplica en la Administración de Riesgos la NTC GTC 137 de 2011; "Norma Técnica Colombiana - Suministra las definiciones de términos genéricos relacionados con la gestión del riesgo el objetivo es fomentar un entendimiento mutuo y consistente de la descripción de las actividades relacionadas con esta gestión".

Que la Superintendencia Nacional de Salud, mediante circular 009 de 2016, pide que:

- La entidad cuente con la aprobación de la Política, Manual del Sarlaft, debe quedar debidamente documentada mediante acta de Junta Directiva y ésta debe quedar a disposición de la Superintendencia Nacional de Salud y, asimismo, deberá quedar incluida en las actividades que desarrollará la entidad, de acuerdo con las disposiciones que se mencionan en el numeral 10 de la Circular.

ACUERDO N° 019 DE 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C. 31 de marzo de 2023

"Por el cual se aprueba la actualización del Manual Administración del Riesgo - V4, Manual de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM- V2, Política de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM V1, Política Administración del Riesgo V6, Matriz Institucional de Riesgos de Gestión y Corrupción, Matriz de Segmentación y se designa al oficial de cumplimiento principal y suplente de SARLAFT/FPADM de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E".

- Las entidades vigiladas deben contar con una matriz de riesgos para la aplicación e implementación de las etapas del SARLAFT, que le permita hacer seguimiento al perfil de riesgo de LA/FT/FPADM
- Dejar constancia en las actas del nombramiento del Oficial de Cumplimiento y documentación necesaria para verificar requisitos establecidos para ejercer dicho rol.

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, aplica en la Administración de Riesgos la NTC ISO 31000 de 2018, "Norma Técnica Colombiana- Gestión de Riesgo. Principios y Directrices"

Que la Política de Gobierno Digital indica que las entidades requieren el establecimiento de sistemas de seguridad de la información que les permitan manejar adecuadamente los riesgos identificados, lo cual implica realizar el análisis de riesgo correspondiente. 9. Que mediante resolución Rectoral 115 de 2019, se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, expidió las Guías para la Administración de Riesgos y el Diseño de Controles en la Administración Pública V4 y V5

Que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, debe establecer, mantener y mejorar su Sistema Integrado de Gestión del Riesgo, conforme lo establece el Decreto 682 de 2018, la Resolución 4559 de 2018 y la Resolución 2515 de 2018, así como las circulares externas 007 de 2017, 000004 del 2018 y los lineamientos definidos en el Código de Integridad, Conducta y Buen Gobierno, el cual estará articulado con el Sistema de Administración de Riesgos de Lavados de Activos de la Financiación del Terrorismo y Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva SARLAFT /PADM conforme la circular 000009 de 2016, la circular externa 20211700000004-5, la circulares 20211700000005-5 de 2021 y 2022151000000053-5 de 2022. por las cuales la Super Intendencia Nacional de Salud imparten instrucciones generales relativas al Código de Conducta y de Buen Gobierno Organizacional, el sistema integrado de gestión de riesgos y a sus Subsistemas de Administración de Riesgos y el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF).

ACUERDO N° 019 DE 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C. 31 de marzo de 2023

"Por el cual se aprueba la actualización del Manual Administración del Riesgo - V4, Manual de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM- V2, Política de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM V1, Política Administración del Riesgo V6, Matriz Institucional de Riesgos de Gestión y Corrupción, Matriz de Segmentación y se designa al oficial de cumplimiento principal y suplente de SARLAFT/FPADM de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E".

Que, mediante circular externa 20211700000004-5, Dentro de la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y de cada uno de los Subsistemas de Administración de Riesgos de la entidad, se deberán asignar como mínimo las siguientes funciones a cargo de la Junta Directiva:

- Dejar constancia en las actas del Máximo Órgano de Administración, de la Junta Directiva o quien haga sus veces, donde conste la aprobación de las políticas de cada uno de los Subsistemas de Administración de Riesgos, así como las actas correspondientes a la aprobación de los ajustes o modificaciones que se efectúen a dichas políticas.
- Dejar constancia en las actas o acuerdos de la aprobación de los instructivos o manuales que contengan los procesos y procedimientos a través de los cuales se llevan a la práctica las políticas aprobadas para cada uno de los Subsistemas de Administración de Riesgos. Estos documentos deberán ser firmados por el Representante Legal y ser de fácil consulta y aplicación al interior de la organización.
- Dejar constancia en las actas de los documentos y registros que evidencien el funcionamiento oportuno, efectivo y eficiente de cada uno de los Subsistemas de Administración de Riesgos.
- Dejar constancia de la aprobación del tratamiento y control del riesgo deberán estar de conocimiento verificable.

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, define dentro del Manual de Administración del Riesgo V4 los lineamientos internos que orientan a la institución en la correcta identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales o la atención centrada en el usuario, en el marco del desarrollo de los procesos, proyectos y/o planes, para minimizar su ocurrencia mediante acciones de control efectivas.

Que como resultado de la decisión adoptada por la Administración Distrital de emprender una acción política e institucional frente a la problemática de la corrupción y con la finalidad de crear condiciones para fortalecer la gobernabilidad territorial, en el año 2019 el Distrito Capital promulgó el CONPES 01, mediante el cual se estableció la "Política pública distrital



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ACUERDO N° 019 DE 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C. 31 de marzo de 2023

"Por el cual se aprueba la actualización del Manual Administración del Riesgo - V4, Manual de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM- V2, Política de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM V1, Política Administración del Riesgo V6, Matriz Institucional de Riesgos de Gestión y Corrupción, Matriz de Segmentación y se designa al oficial de cumplimiento principal y suplente de SARLAFT/FPADM de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E".

de transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción” con el objetivo de fortalecer a las instituciones para prevenir y mitigar el impacto negativo de las prácticas corruptas en el sector público, privado y en la ciudadanía mediante acciones enmarcadas en cuatro componentes: I) transparencia, II) integridad, III) medidas anticorrupción, y IV) capacidades institucionales. Dentro de esta política pública en el objetivo No. 3, se estableció: “Garantizar medidas anticorrupción para la prevención, detección, investigación y sanción de prácticas corruptas mediante el trabajo colaborativo de las entidades públicas”, así como el resultado esperado No. 3.1 “Mejora de las medidas de prevención de prácticas irregulares en el Distrito” y el producto esperado No. 3.1.7 “Lineamiento anti lavado de activos y contra la financiación del terrorismo especialmente de aquellos conexos a actos de corrupción en el Distrito Capital”.

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, definió los lineamientos, etapas, elementos, instrumentos y metodologías para la implementación del sistema de administración de riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante SARLAFT/FPADM), con el fin de gestionar apropiadamente los riesgos mediante una conciencia organizacional ajustada a las políticas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, empleando el principio de debida diligencia como punto de partida para minimizar riesgos de tipo reputacional, operacional, contagio y legal, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, nuestro Modelo de Prevención y las buenas prácticas definidas por los organismos Nacionales, evitando así ser utilizados como instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes o dineros producto de conductas delictivas.

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, en el marco de su Plataforma Estratégica, se compromete a implementar el Sistema Integrado Institucional de Gestión del Riesgo, a través de la estructura de los Subsistemas de Administración del Riesgo, acorde a la capacidad de identificar, evaluar, controlar, prevenir y mitigar los eventos potenciales que puedan afectar el logro de los objetivos estratégicos, bajo los enfoques del Modelo de Atención vigente y la Política de Atención Integral en Salud.

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, define dentro de la Política de Administración del Riesgo V6, implementa los lineamientos que permitan el desarrollo del

Carrera 24C No 54-47 Sur
Conmutador: 7300000
www.subredsur.gov.co
Código Postal: 110621

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

USS Nazareth
USS San Juan

PP
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO N° 019 DE 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C. 31 de marzo de 2023

"Por el cual se aprueba la actualización del Manual Administración del Riesgo - V4, Manual de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM- V2, Política de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM V1, Política Administración del Riesgo V6, Matriz Institucional de Riesgos de Gestión y Corrupción, Matriz de Segmentación y se designa al oficial de cumplimiento principal y suplente de SARLAFT/FPADM de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E".

ciclo de la gestión de los riesgos prioritarios de forma eficiente y oportuna, propiciando un ambiente de ejecución, autocontrol y evaluación de los Subsistemas de Administración de Riesgos, que contribuya con la transparencia, integridad, confiabilidad y oportunidad en la información generada por la entidad y gestión de los procesos, con un enfoque de riesgos permitiendo el logro de los objetivos estratégicos.

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, diseño dos (2) Matrices Institucionales de Riesgo, las cuales sirven para identificar, evaluar, controlar y tratar los riesgos institucionales en un ciclo de gestión de 3 fases; cumpliendo los roles establecidos en las 4 líneas de defensa (Seguimiento-autocontrol, Monitoreo y evaluación), con una periodicidad mensual para los riesgos de corrupción y trimestral para los de gestión.

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, establece una metodología apropiada de segmentación de los grupos de valor de la entidad.

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, tiene definido que el Oficial de Cumplimiento tiene como función principal liderar, dirigir y gestionar la aplicación de las medidas de prevención y detección de posibles operaciones de lavado de activos y financiación de terrorismo en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, velando por el cumplimiento de las normas legales y funcionamiento del SARLAFT/FPADM.

De acuerdo con el numeral 6.2.1. de la Circular 0009 de 2016 el oficial de cumplimiento debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Depender directamente del Órgano de Administración o Dirección dentro de la estructura organizacional y funcional de la entidad. Es decir, pertenecer como mínimo al segundo nivel jerárquico en el área administrativa o corporativa de la entidad.
- b) Tener capacidad decisoria frente a los reportes y temas relacionados con la prevención de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo.
- c) Acreditar conocimiento en materia de administración de riesgos, particularmente en el riesgo de LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional para impartir formación en dicha materia, en la que conste que la duración del diplomado no sea inferior a 90 horas y

ACUERDO N° 019 DE 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C. 31 de marzo de 2023

"Por el cual se aprueba la actualización del Manual Administración del Riesgo - V4, Manual de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM- V2, Política de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM V1, Política Administración del Riesgo V6, Matriz Institucional de Riesgos de Gestión y Corrupción, Matriz de Segmentación y se designa al oficial de cumplimiento principal y suplente de SARLAFT/FPADM de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E".

el curso e-learning de la UIAF. En caso que sea una especialización, será válida en riesgos en general. Si no tiene ninguna de las anteriores certificaciones o acreditaciones, se pueden certificar cuatro (4) años de experiencia laboral en áreas de administración y gestión de riesgos.

Que, dentro de las obligaciones del Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente, les corresponde desempeñar como mínimo las siguientes funciones:

- Verificar el oportuno y estricto cumplimiento de las normas legales establecidas para la prevención y detección de (LA/FT) que se implementen dentro de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
- Velar por el adecuado funcionamiento de los mecanismos adoptados en el Manual Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) y su respectiva actualización.
- Realizar los estudios y análisis necesarios para determinar si una operación es sospechosa.
- Reportar en forma inmediata y suficiente a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), las operaciones sospechosas que tengan características y otorguen el carácter de sospechosas, en el momento en que sean detectadas, así como la ausencia de estas.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa Manual Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM).
- Informar al representante legal acerca de las posibles fallas u omisiones en los controles para la prevención de LA/FT/FPADM, que comprometan la Responsabilidad de los funcionarios de la Subred Integrada de Servicios de salud Sur E.S.E.
- Investigar y diseñar nuevos controles que conlleven al mejoramiento de los controles existentes, se debe tener especial empeño en el monitoreo y seguimiento de operaciones inusuales o sospechosas.

ACUERDO N° 019 DE 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C. 31 de marzo de 2023

"Por el cual se aprueba la actualización del Manual Administración del Riesgo - V4, Manual de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM- V2, Política de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM V1, Política Administración del Riesgo V6, Matriz Institucional de Riesgos de Gestión y Corrupción, Matriz de Segmentación y se designa al oficial de cumplimiento principal y suplente de SARLAFT/FPADM de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E".

- Comunicar a los empleados de forma permanente mejores prácticas en el sector con el fin de mitigar efectivamente el riesgo LA/FT/FPADM.
- Diseñar y coordinar los planes de capacitación necesarios, para que los diferentes funcionarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. estén debidamente informados y actualizados en la gestión del riesgo de LA/FT/FPADM,
- Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y detección de LA/FT/FPADM.
- Requerir la actuación y colaboración de cualquier órgano o persona de la entidad en el cumplimiento de su misión.
- Analizar las operaciones sospechosas que deben ser comunicadas por iniciativa propia a la UIAF y propuestas por el Oficial de Cumplimiento, y Determinar las operaciones rechazadas e inusuales que deben ser objeto de análisis y revisión.
- Asegurar el cumplimiento con todas las reglas, leyes y regulaciones de la jurisdicción en materia de SARLAFT de la entidad.
- Evaluar y discutir los resultados de las evaluaciones y auditorías.
- Desarrollar procedimientos y controles para remediar las deficiencias, medir los avances de las áreas afectadas y recomendar capacitación adicional cuando lo considere necesario.
- Evaluar los informes presentados por el Revisor Fiscal.
- Elaborar un reporte semestral dirigido a la Junta Directiva y Comité de Riesgos, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas sobre el SARLAFT/FPADM.
- El Oficial de Cumplimiento deberá poner en conocimiento de la Junta Directiva y/o representante legal, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT/FPADM y en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
- El Oficial de Cumplimiento deberá evaluar anualmente el SARLAFT/FPADM de manera directa o a través de un tercero, la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y elementos, y normas aplicables, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones. Así mismo, deberá informar los resultados de la evaluación al Representante Legal y Oficial de Cumplimiento.
- Implementar y desarrollar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realiza la entidad.

ACUERDO N° 019 DE 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C. 31 de marzo de 2023

"Por el cual se aprueba la actualización del Manual Administración del Riesgo - V4, Manual de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM- V2, Política de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM V1, Política Administración del Riesgo V6, Matriz Institucional de Riesgos de Gestión y Corrupción, Matriz de Segmentación y se designa al oficial de cumplimiento principal y suplente de SARLAFT/FPADM de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E".

- Realizar seguimiento o monitoreo a la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al riesgo de LA/FT de la entidad.
- Participar en el diseño y desarrollo de los programas de capacitación sobre el riesgo de LA/ FT y velar por su cumplimiento.
- Proponer a la Junta Directiva, los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas del SARLAFT.
- Proponer a la administración la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a los funcionarios.
- Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas y realizar el reporte de estas dos últimas a la UIAF.
- Realizar todos los reportes a la Superintendencia Nacional de Salud, incluidas las actas de aprobación de la política, así como el manual de procedimientos.
- Mantener actualizados los datos de la Entidad y el Oficial de Cumplimiento con la UIAF, utilizando los canales de comunicación correspondientes.
- Revisar los documentos publicados por la UIAF en la página web como anexos técnicos, manuales y utilidades que servirán de apoyo para la elaboración de los reportes.
- Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- Analizar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el Revisor Fiscal para que sirvan como insumo para la formulación de planes de acción, para la adopción de las medidas que se requieran frente a las deficiencias informadas, respecto a temas de SARLAFT.
- Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas, así como aquellos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por usuarios serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis de operaciones inusuales.
- Presentar cuando menos, de forma semestral a los administradores y anualmente a la Junta Directiva, un informe por escrito donde exponga el resultado de su gestión.

ACUERDO N° 019 DE 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C. 31 de marzo de 2023

"Por el cual se aprueba la actualización del Manual Administración del Riesgo - V4, Manual de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM- V2, Política de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM V1, Política Administración del Riesgo V6, Matriz Institucional de Riesgos de Gestión y Corrupción, Matriz de Segmentación y se designa al oficial de cumplimiento principal y suplente de SARLAFT/FPADM de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E".

- Estos informes son confidenciales y deben referirse como mínimo a los siguientes aspectos:
 - Los procesos establecidos para llevar a la práctica las políticas aprobadas, sus adiciones o modificaciones.
 - Los resultados del monitoreo y seguimiento para determinar la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
 - Las medidas adoptadas para corregir las falencias encontradas al efectuar el monitoreo de los controles.
 - El cumplimiento a los requerimientos de las diferentes autoridades, en caso de que estos se hubieran presentado.
 - Las propuestas de ajustes o modificaciones a las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT que considere pertinentes.
 - El cumplimiento a los ajustes o modificaciones a las políticas de prevención y de control del riesgo de LA/FT aprobados por la Junta Directiva o quien haga sus veces.
 - Las últimas normas o reglamentaciones expedidas sobre la prevención y control del riesgo de LA/FT y las medidas adoptadas para darles cumplimiento a las mismas.
 - Adicional a las anteriores funciones, el Oficial de Cumplimiento también debe consultar, monitorear y revisar con la debida diligencia las listas sobre sanciones financieras dirigidas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que den lugar a posibles vínculos con delitos relacionados con Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo. De encontrar algún vínculo con alguna persona natural o jurídica relacionada con la entidad, el Oficial de Cumplimiento deberá informar sobre este punto en particular, a la Fiscalía General de la Nación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDO N° 019 DE 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C. 31 de marzo de 2023

"Por el cual se aprueba la actualización del Manual Administración del Riesgo - V4, Manual de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM- V2, Política de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM V1, Política Administración del Riesgo V6, Matriz Institucional de Riesgos de Gestión y Corrupción, Matriz de Segmentación y se designa al oficial de cumplimiento principal y suplente de SARLAFT/FPADM de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E".

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Manual de Administración del Riesgo DI-GRI-MA-01 V4, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E". el cual está encaminado a dar cumplimiento a las siguientes acciones:

- 1.1 Facilitar el cumplimiento de la Misión y la Visión de acuerdo al enfoque de la gestión del riesgo que incluye el fortalecimiento de los objetivos institucionales.
- 1.2 Generar una cultura organizacional con enfoque en la gestión del riesgo desde la articulación del Gobierno Corporativo, Gerencia, Subgerencia, Oficinas Asesoras, Directores y Colaboradores de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
- 1.3 Proteger los recursos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, enfocados a garantizar el acceso a los servicios de salud por parte de los afiliados.

En el marco de la actualización de la versión 4 del el Manual de Administración del Riesgo se actualizaron los siguientes ítems:

- Normatividad Actualizada
- Estructura del Riesgo
- Ciclo de Gestión
- Metodología propia
- Enfoque (subsistemas)
- Tipologías aplicables
- Líneas de defensa

ARTÍCULO SEGUNDO: adóptese el Manual Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM - DE-PLA-01 V2.

El Manual SARLAFT/FPADM de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, está dirigido a todos los grupos de valor que formen parte de la institución. En consecuencia, la

ACUERDO N° 019 DE 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C. 31 de marzo de 2023

"Por el cual se aprueba la actualización del Manual Administración del Riesgo - V4, Manual de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM- V2, Política de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM V1, Política Administración del Riesgo V6, Matriz Institucional de Riesgos de Gestión y Corrupción, Matriz de Segmentación y se designa al oficial de cumplimiento principal y suplente de SARLAFT/FPADM de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E".

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, está dispuesta a cumplir lo establecido en este Manual SARLAFT/FPADM, adicionalmente a contribuir con la cultura de la legalidad en el país y colaborar con todas las autoridades nacionales e internacionales para combatir los delitos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), según lo dispuesto en circulares, normas y leyes establecidas y pronunciadas por los entes de control en Colombia regidos en materia (LA/FT/FPADM), y que den cumplimiento a la Constitución Política de Colombia.

El manual SARLAFT/FPADM de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, incluye las funciones de la Junta Directiva, Gerente, Oficial de Cumplimiento, Revisor Fiscal, jefe de Oficina de Control Interno, áreas involucradas y colaboradores en general.

ARTÍCULO TERCERO: adóptese la Política de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM.

ARTÍCULO CUARTO: adóptese la Política Administración del Riesgo DI-DE-FT-07 - V6, dentro de los ajustes realizados se encuentran:

- Lineamientos DAFF y Supersalud
- Estructura para la gestión del Riesgo
- Ciclo de gestión
- Apetito del Riesgo
- Enfoque (subsistemas)
- El sistema de alertas tempranas
- Líneas de defensa
- Indicadores

ARTÍCULO QUINTO: adóptese la Matriz Institucional de Riesgos del Subproceso de la Administración de Riesgo institución, DI-GRI-FT-01-V3 que incluyen tres (3) fases:

Fase I

ACUERDO N° 019 DE 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C. 31 de marzo de 2023

"Por el cual se aprueba la actualización del Manual Administración del Riesgo - V4, Manual de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM- V2, Política de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM V1, Política Administración del Riesgo V6, Matriz Institucional de Riesgos de Gestión y Corrupción, Matriz de Segmentación y se designa al oficial de cumplimiento principal y suplente de SARLAFT/FPADM de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E".

- Proceso
- Objetivo del proceso
- Identificación de puntos de Riesgos
- Identificación de áreas de impacto
- Identificación de áreas de factores de riesgo
- Descripción del Riesgo
- Clasificación del Riesgo
- Evaluación del riesgo
- Determinación de probabilidad
- Determinación de impacto

Fase II

- Diseño de control
- Evaluación del Control

Fase III

- Valoración del riesgo residual
- Tratamiento del Riesgo
- Monitoreo y evaluación
- Plan de Contingencia

ARTÍCULO SEXTO: Adóptese la Matriz de Segmentación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez verificados los requisitos y realizando una evaluación de los colaboradores de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, la Junta Directiva realiza la elección y nombramiento del Oficial de Cumplimiento de SARLAFT/FPADM así:

Principal: Gloria Libia Polanía Aguilón, identificación CC 51.921.553 – jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional – Código 115 Grado 06

ACUERDO N° 019 DE 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C. 31 de marzo de 2023

"Por el cual se aprueba la actualización del Manual Administración del Riesgo - V4, Manual de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM- V2, Política de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/FPADM V1, Política Administración del Riesgo V6, Matriz Institucional de Riesgos de Gestión y Corrupción, Matriz de Segmentación y se designa al oficial de cumplimiento principal y suplente de SARLAFT/FPADM de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E".

Suplente: Juan Miguel Gómez Alejo, identificación CC 12.134.651– Profesional Universitario Código 219 Grado 19

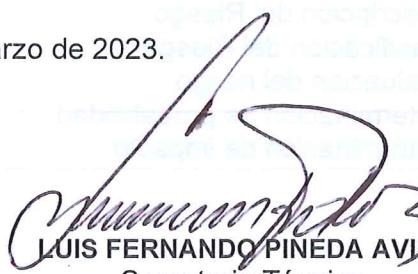
El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C a los (31) días del mes de marzo de 2023.



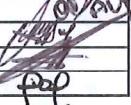
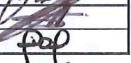
CÉSAR AUGUSTO CORTÉS AMAYA

Presidente Junta Directiva



LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA

Secretario Técnico

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Adriana Loaiza Quintero	Profesional Especializado	
Revisado por:	Oscar Eduardo Enciso Guzmán	Referente Gestión del Riesgo	
Revisado por:	Gloria Libia Polania Agüllón	Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional	
Revisado por:	Martha Isabel Delgado	Asesor de Gerencia	